

CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - Convocatoria 2026 (CICPA27)

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a Concurso para el ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, de acuerdo a las presentes bases y sujeta a las normas que rigen para dicha carrera (la Ley 13.487, en adelante "la Ley"; Decreto Reglamentario 3939/06 en adelante "el decreto").

2. Características de la convocatoria

Esta convocatoria tiene tres líneas:

1. **Línea de Centro Propio y de Múltiple Dependencia:** se asignará vacantes para Centros cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.
2. **Línea priorizada:** se priorizarán las postulaciones cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:

a. Salud

- i. Dengue y otros arbovirus.
- ii. Manejo integral de vectores.
- iii. Producción pública de medicamentos.
- iv. Consumo problemático de sustancias (toxicología, nuevas sustancias).
- v. Producción de kits de diagnóstico (dengue, sarampión, zika, chikungunya, virus respiratorio).
- vi. Salud animal.
- vii. Enfermedades zoonóticas

b. Industria y producción

- i. Transición energética.
- ii. Ingenierías.
- iii. Cadena de valor de Gas y Petróleo.
- iv. Maquinaria agrícola y agricultura de precisión.

- v. Industrias del conocimiento.
- vi. Inteligencia Artificial.
- vii. Equipamiento médico.
- viii. Alimentos.
- ix. Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal.
- x. Minería: tierras raras y agregado de valor.

c. Ambiente

- i. Pampa Azul Bonaerense
 - a. Conservación y restauración de ecosistemas marinos
 - b. Ordenamiento ambiental del territorio
 - c. Manejo de residuos y economía circular
 - d. Adaptación al cambio climático
 - e. Monitoreo y gestión ambiental
 - f. Participación ciudadana y educación ambiental
- ii. Conservación de la Biodiversidad
- iii. Cambio Climático
- iv. Ordenamiento Ambiental del Territorio
- v. Ecología industrial y descarbonización productiva
 - a. Metabolismo industrial y urbano
 - b. Simbiosis industrial
 - c. Ecoparques industriales
 - d. Análisis de ciclo de vida
 - e. Descarbonización industrial
- vi. Capacidad de carga y receptividad ambiental de cuerpos receptores
 - a. Estudios sobre la capacidad de cuerpos de agua, suelos y territorios para absorber impactos urbanos e industriales
- vii. Gestión integral de residuos especiales y patogénicos
 - a. Caracterización
 - b. Tratamiento
 - c. Valorización como insumo de otros procesos
 - d. Disposición final segura
- viii. Inteligencia artificial aplicada a la gestión ambiental
 - a. Desarrollo de líneas de investigación multicéntricas e interdisciplinarias para monitoreo, análisis, predicción y apoyo a la toma de decisiones

d. Desarrollo de la comunidad

- i. Inversión social: Investigación comparada de la inversión social (Nación/Provincia).

- ii. Seguridad alimentaria: 1. Impacto del repliegue del Estado Nacional en políticas públicas de seguridad alimentaria. 2. Rol del SAE y MESA BONAERENSE en seguridad alimentaria.
- iii. Estrategias socioproduktivas de sectores populares y el Estado.
- iv. Sujeto, familia y comunidad en política social bonaerense. Desafíos para la comunidad organizada del Siglo XXI.
- v. Género: herramientas para el cierre de las brechas de género en el mundo del trabajo.
- vi. Nutrición infantil.
- vii. Reincidencia delictiva, evaluación del impacto de las políticas públicas en el ámbito postpenitenciario.
- viii. Sistemas alternativos y sustentables de servicios esenciales (energía, agua potable, saneamiento y tratamiento de residuos) en asentamientos específicos.

e. Trabajo

- i. Empleo joven e industria 4.0.
- ii. Reconfiguración laboral mediante oficios digitales.
- iii. Trabajo infantil e inserción laboral.
- iv. Formalización de las trabajadoras de los cuidados comunitarios.
- v. Formación laboral en contexto de encierro.
- vi. Trabajo infantil y salud.

f. Seguridad

- i. Ciencias básicas aplicadas a la investigación forense.
- ii. Desarrollo de tecnologías aplicadas a la seguridad.
- iii. Diagnóstico y evaluación de políticas públicas basados en evidencia.
- iv. Ciencia de datos, sistemas de información geográfica y análisis de información para la investigación del delito.
- v. Reducción de riesgo de desastres.

3. **Línea abierta:** se asignarán vacantes a las postulaciones cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales de interés para la provincia de Buenos Aires, que no se encuentren enmarcados dentro de la línea priorizada.

3. Beneficiarios/as

El directorio asignará **cincuenta y dos (52)** vacantes teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

Podrán presentarse postulantes que posean **título secundario o de grado** de acuerdo a lo que requiera la categoría a la que se presente, según lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 10º de

la Ley para desempeñar tareas bajo la dirección de un investigador de categoría no inferior a adjunto sin director o equivalente, en:

1. Centros Propios o Asociados.
2. Universidades nacionales o provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires.
3. Otros centros científicos que se consideren de interés por el Directorio de la CIC, con asiento en la provincia de Buenos Aires.
4. Empresas instaladas en la Provincia de Buenos Aires, en las que se realicen proyectos de investigación y desarrollo con intervención de investigadores y que sean declarados de interés por parte del Directorio de la CIC.

Las categorías habilitadas a concursar en la presente convocatoria son técnico y profesional.

4. Lugar de trabajo

Los planes de trabajo deberán llevarse a cabo en el ámbito de un Instituto, Centro, Laboratorio o Grupo de investigación consolidado, perteneciente a una institución científica o académica pública con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

5. Condiciones de la presentación

1. **Período de inscripción:** desde el **18 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2026**.
2. **Tipo de presentación:** por la plataforma SIGEVA.
3. **Obtención de la documentación:** los formularios y las bases de este concurso se podrán obtener a través del siguiente enlace:
<https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>
4. **Contenido de la presentación:** las presentaciones deberán incluir la documentación que se detalla a continuación.

Los puntos señalados con (*) son adjuntos obligatorios y el sistema SIGEVA nos les permitirá enviar la presentación si se encuentran vacíos. El resto, aunque el sistema permite enviar la presentación, igualmente son obligatorios en aquellos casos que se cumpla con la situación indicada en cada caso.

1. **Formulario de solicitud completo en formato digital (*).**
Dicha planilla no deberá alterarse y sólo puede completarse información en las celdas habilitadas.
2. **Carátula impresa, firmada y escaneada (*).**
Dicha carátula debe corresponderse con el formulario en formato digital y el

código de verificación debe ser el mismo. No se admitirán presentaciones en las que dicha información no coincida o no se encuentren firmadas.

3. **Declaraciones juradas (*)**.
Se encuentran en el formulario de solicitud.
4. En caso de postularse a la categoría Profesional, **título legalizado**.
5. En caso de postularse a la categoría Técnico, **certificado analítico secundario**.
6. **DNI, anverso y reverso (*)**.
Si no posee domicilio en la Provincia de Buenos Aires, debe presentar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio. El mismo se solicitará al momento en que se le notifique la adjudicación de la beca.
7. **Constancia de CUIL/ CUIT (*)**.
8. **Dos versiones del CV del/la postulante**, ambas en formato pdf, una en estilo SIGEVA y otra en estilo CV narrado reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria (*).
9. **Dos versiones del CV del/la director/a propuesto/a**, ambas en formato pdf, una en estilo SIGEVA y otra en estilo CV reducido (una carilla) (*).
10. Si reviste una **edad mayor a cincuenta años (50) y posee antigüedad en el Estado**, adjuntar documentación que la acredite (artículo 2 de la Ley 10.430).
11. **Certificado de Capacitación Ley Micaela** (si se posee).
12. Nota compromiso de **renuncia a cargos** que resulten **incompatibles** con la carrera.
13. Toda otra documentación que considere pertinente.

Todos los documentos solicitados se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

No se considerarán admitidos envíos realizados a posteriori. En caso de faltantes de documentación o aclaraciones que se consideren pertinentes, la CICPBA, a su exclusivo criterio, podrá otorgar un plazo de subsanación, el que se será informado al usuario/a que formalice la presentación.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables (Ley 13.487 y Decreto Reglamentario 3939/06). Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

6. Condiciones requeridas para directores/a de Personal de Apoyo

1. El/la directora/a propuesto/a deberá ser Investigador/a de categoría no inferior a Adjunto sin Director/a o equivalente (artículo 2 de la Ley).
<https://www.cic.gba.gov.ar/gobierno-abierto/legislacion/>
2. El/la postulante deberá tener el mismo lugar de trabajo que el director/a propuesto.

7. Proceso de la convocatoria

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

- **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de propuestas de ingreso a la Carrera, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.
- **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas, según los requisitos establecidos en las presentes bases, formulario y legislación vigente. Debiendo realizarse antes de la adjudicación, esta etapa podrá realizarse antes, en paralelo o luego de la evaluación.
- **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias, de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.
- **ADJUDICACIÓN:** fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la provincia de Buenos Aires.
- **INGRESO:** proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

8. Condiciones de admisibilidad

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

1. Presentación completa de todos los contenidos de la presentación en tiempo y forma.
2. No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por la convocatoria y sus bases.
3. Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad no pasarán a la etapa de evaluación.

4. En caso de acceder al cargo concursado, el/la postulante deberá informar su domicilio en un radio que le permita el traslado diario a su lugar de trabajo.
5. Si el título superior del/la postulante es extranjero, al momento de tomar posesión del cargo en caso de ser adjudicado el mismo, deberá tener la Apostilla de la Haya y estar homologado en la República Argentina. Asimismo, toda documentación extranjera deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
6. La propuesta debe estar dirigida a impactar en las actividades del centro de investigación.
7. De poseer capacitación en perspectiva de género, presentar Certificado de Curso (Ley Micaela) al momento de la presentación a esta convocatoria, en el caso de no poseerla, la simple presentación a la misma convocatoria implicará el compromiso de realizarla durante el 1er año desde la designación y toma de posesión del cargo.

9. Criterios de evaluación

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC, constituidas con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

1. Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal
2. Ciencias Biológicas y Salud
3. Ciencias Sociales y Humanas
4. Física, Matemática, Química, Astronomía
5. Geología, Minería e Hidrología
6. Ingeniería, Arquitectura y Tecnología
7. TICs, Electrónica e Informática
8. Ciencias Ambientales y Territorio

El/la solicitante debe indicar en el formulario de presentación la Comisión en la que se encuentra su plan de trabajo, según el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a otras comisiones de considerarlo necesario.

La evaluación de los/las aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias que generarán un orden de mérito, teniendo en cuenta lo siguientes puntos:

1. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la postulante.
2. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la director/a.
3. Calidad, factibilidad, pertinencia, impacto y demanda en la Provincia del Plan de Trabajo propuesto.
4. Condiciones del lugar de trabajo en relación al plan presentado.

5. La Comisión Asesora Honoraria a la que e/lal postulante se presenta podrá enviar la postulación a la Comisión Asesora Honoraria que correspondiera según criterio fundamentado, si considera que el tema no corresponde al área temática.
6. Se contemplarán cuestiones de equidad de género en la integración del equipo de trabajo al que se incorporará el/la postulante en caso de que le sea adjudicado el cargo.

10. Procedimiento de evaluación y adjudicación

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires la lista de candidatas/os a designar en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación Tecnológica según lo recomendado por las CAH, procurando la equidad de género, territorialización e impacto en las actividades socio-productivas de la Provincia y campo disciplinar del Plan de Trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

En aquellas postulaciones donde no existiese relación del lugar de trabajo y/o el/la director/a con la CIC, deberá adjuntarse una nota de compromiso donde en caso de que el postulante sea seleccionado/a para ocupar el cargo, la institución y/o lugar de trabajo y el director/a presenten un Acta-acuerdo de trabajo entre las máximas autoridades del centro o instituto y las autoridades de la CIC.

11. Publicación de los resultados

Los resultados de las postulaciones admitidas, como las que resulten adjudicadas se publicarán en la página web oficial de la CIC: <https://www.cic.gba.gob.ar>

12. Consultas

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico convocatoria.cicpa@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 o 136 en horario de 9 a 14 hs.